



Abogado brasileño analiza la cultura jurídica latinoamericana

5 OCT 2011

Sociedad



Dr. Antonio Carlos Wolkmer “debemos entender la cultura jurídica como la totalidad de representaciones, de la reproducción de ideas, de los operadores del derecho e instancias jurisdiccionales” (foto Jorge Carvajal).

Para Antonio Carlos Wolkmer, abogado brasileño, promotor del pluralismo jurídico y profesor de historia del derecho de la Universidad Federal de Santa Catarina, Brasil, es necesario generar abogados más críticos, más comprometidos con su cultura. Esta fue una de sus conclusiones durante la exposición que realizó en el Colegio de Abogados de Costa Rica, en la cual hizo un recorrido por los escenarios históricos de la tradición jurídica de esta zona, desde una perspectiva sociopolítica.

Según el Dr. Wolkmer, para entender la conformación de una cultura jurídica propia de Latinoamérica se debe tener en cuenta la herencia y la influencia del proceso de colonización ibérico a partir del siglo dieciséis. “Esta cultura jurídica se formó por la reproducción del legado romano-germánico, asimilado e impuesto por los colonizadores luso-hispánicos y adaptado al nuevo mundo en diferentes etapas del proceso histórico”.

Esa cultura jurídica autóctona de las tierras del nuevo mundo tuvo su génesis en la irrupción de la independencia en Latinoamérica y el rompimiento con España y Portugal a principios del siglo diecinueve lo cual, enfatizó Wolkmer, generó las condiciones para **el surgimiento de una élite local, que incorporó y difundió los principios de una tradición jurídica, marcada por el idealismo abstracto del derecho natural y por el formalismo dogmático-positivista**.

Historicidad de una cultura jurídica

En su disertación Wolkmer abordó la cultura jurídica latinoamericana desde tres momentos históricos: **la conquista y la colonización; la época de la post-independencia; la contemporaneidad y sus escenarios incompletos**.

Durante la conquista y la colonización, este abogado afirma que la cultura jurídica naciente no fue resultado de los juristas profesionales, sino producto de la lucha y perseverancia de teólogos juristas inspirados por una doctrina idealista y que influyeron la elaboración de una legislación especial (Leyes de Indias).

Así, las normas especiales para el nuevo mundo que constituirían el derecho indígena, tendrían en cuenta la diversidad geográfica, la distinción de individuos y grupos sociales. Ese derecho indígena, subrayó Wolkmer, en lo que se refiere a su trayectoria y aplicación, buscaba armonizar tres factores: intereses económicos y políticos de la corona; la política de lucro y riqueza de los conquistadores; la “evangelización” o el buen trato de los indios.



Estudiantes de derecho de la UCR, así como profesionales en derecho llegaron al auditorio “Dr. Eduardo Ortiz Ortiz” del Colegio de Abogados para escuchar la exposición del Dr.

Wolkmer. " (foto Jorge Carvajal).

En razón del genocidio de las poblaciones indígenas y de las denuncias de religiosos y teólogos, el estado colonizador se vio obligado a producir una legislación reguladora destinada a proteger y conservar las colectividades nativas. Esa legislación estaba configurada en las Leyes de Burgos (1512) y en las Leyes Nuevas (1542).

"Las Leyes de Burgos prepararon el camino para el advenimiento de las Leyes Nuevas, que no sólo correspondían a los esfuerzos y deseos de Bartolomé de Las Casas, sino que, representaban la más auténtica victoria del humanismo cristiano de la época" destacó Wolkner en su alocución.

En la post independencia o período de las repúblicas, Wolkmer afirma que fue una reestructuración sin una ruptura total de los modelos anteriores, con una lenta penetración capitalista, un liberalismo individualista, el empirismo y la secularización. **Se manifiesta en este segundo momento de la cultura jurídica latinoamericana la necesidad de una filosofía a partir del hombre latinoamericano**, pues las grandes ideas jurídicas fueron poco creativas y auténticas, poco vinculadas con la historia social de sus pueblos; "pocas veces, en la historia de la región, las constituciones y los códigos positivos reprodujeron, rigurosamente, las necesidades de sus segmentos sociales mayoritarios, como las naciones indígenas, las poblaciones afro-americanas, los múltiples movimientos urbanos y los campesinos" comentó el conferencista.

La herencia colonial luso-hispánica y los procesos normativos disciplinares provenientes de la modernidad del eurocentrismo capitalista, influyeron en el proceso de positivismo del derecho estatal y en el desarrollo específico del derecho privado, con énfasis en el derecho de propiedad y en el derecho mercantil de las antiguas colonias ibéricas.

En cuanto a la contemporaneidad de la cultura jurídica latinoamericana, Wolkmer afirmó que se debe de tener conciencia del montaje de una cultura política-legal constituida a partir de la lógica de la colonización, explotación y exclusión de los múltiples segmentos sociales. "Se traía de la historicidad marcada por la imposición de privilegios, por la ausencia de justicia, por la marginalidad y la negación de los derechos de los movimientos indígenas, negros, campesinos y populares".

También el especialista destacó la presencia de una cultura jurídica contemporánea inacabada y que a finales del siglo veinte empieza a ver el surgimiento de otras doctrinas comprometidas con el derecho, con la sociedad y la emancipación en Latinoamérica. Las definió como **teorías críticas del derecho, que contribuyen con la administración de la justicia y que forman abogados más comprometidos con la justicia por el bien mayor**.

El Dr. Wolkner concluyó que es necesario un derecho más humano, más justo, comprometido con una vida humana con dignidad, así como una historicidad del derecho asentada ahora en procesos culturales y en prácticas sociales legitimadoras de nuevos sujetos y nuevas emancipaciones.



María Encarnación Peña Bonilla

Periodista Oficina de Divulgación e Información.

Destacada en: educación y estudios generales

maria.penabonilla@ucr.ac.cr

Etiquetas: [derecho](#), [juridico](#), [leyes](#), [historia](#), [dr](#), [antonio carlos wolkmer](#).